

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 118

Presentada por: Administración


Serie 1991-92

PARA CREAR UN PUESTO DE CONSERJE I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

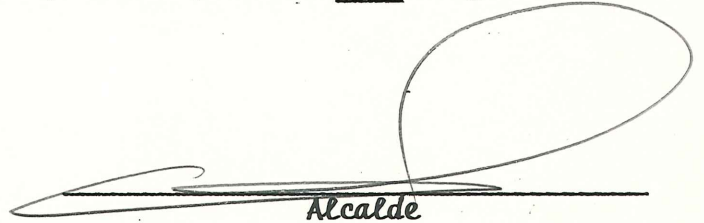
- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Conserje I, adscrito al Departamento de Servicios Administrativos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SEION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE FEBRERO DE 1992.
- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea un puesto de Conserje I en el Departamento de Servicios Administrativos.
- Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:
- Barrer, lavar y pulir pisos, limpiar alfombras en las dependencias que le sean asignadas.
 - Limpiar escritorios, mesas, lámparas, sillas, puertas, anaqueles, ventanas y paredes.
 - Limpiar los ventiladores de los acondicionadores de aire.
 - Mantener las facilidades sanitarias limpias y con el material necesario para el aseo personal.
 - Vaciar los cestos de la basura.
 - Solicitar material de limpieza a su superior inmediato.
 - Realizar tareas afines requeridas.
- Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento de materiales, métodos y equipo de limpieza.
 - Conocimiento de los riesgos envueltos en el trabajo y las medidas de seguridad a observar.
 - Habilidad para seguir instrucciones.
 - Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
 - Destreza en el manejo de equipo de limpieza de fácil operación.
 - Saber leer y escribir.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala I con una retribución mensual de \$455.00 a \$615.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto de Conserje I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 30.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios Administrativos.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

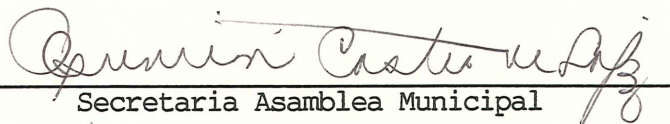
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 118, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal